



INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ASISTENCIA

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE  
OSTEOLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA INVESTIGADORES NOVELES – AAOMM 2021**

La Asociación Argentina de Osteología y Metabolismo Mineral (AAOMM) convoca a la presentación de proyectos de investigación para el otorgamiento de financiamiento de los mismos, en el marco del Estatuto vigente de la Entidad (Art. N° 4), conforme a las presentes bases.

La convocatoria permanecerá abierta desde **el 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 a las 23.59 h.**

### **Art. N°1 - OBJETIVOS**

- a) Promover el desarrollo de investigaciones básicas y clínicas a través de proyectos orientados al estudio de aspectos bioquímicos (celulares y/o moleculares), fisiopatológicos, farmacológicos, clínicos y terapéuticos, de las enfermedades óseas y del metabolismo mineral.
- b) Incentivar la investigación cuyos resultados puedan ser aplicables directa o indirectamente a la salud ósea.
- c) Estimular a los grupos de investigación en la temática y que no cuentan con financiamiento adecuado, a desarrollar y fortalecer sus capacidades.

### **Art. N°2 - BENEFICIARIOS**

- a) **Investigadores iniciales** que sea **socio/a Titular o Adherente de AAOMM**, con lugar de trabajo en la República Argentina.
- b) Se considerará como **investigador/a Inicial** (acorde a la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación -AGENCIA I+D+i-) a quien haya obtenido su último diploma de grado en un lapso igual o menor a 15 años. Excepcionalmente se extenderá este plazo por un año en caso de maternidad.
- c) Será condición necesaria para la presentación del proyecto que no adeuden cuotas societarias al momento de su postulación en la presente convocatoria.
- d) **No podrán postularse los integrantes de la Comisión Directiva** (presidente, vicepresidente, secretaria, tesorera y vocales) que ejerzan funciones en la misma al momento de la convocatoria. Los integrantes de las Comisiones y subcomisiones de AAOMM que, de acuerdo al estatuto vigente, no forman parte de la Comisión Directiva podrán postularse a la convocatoria.
- e) No podrán postularse quienes hayan obtenido financiamiento por parte de AAOMM el año previo



(si lo hubiera) ya sea en forma directa (Investigador Responsable) o como parte del Grupo Colaborador.

- f) No podrá postularse ningún beneficiario de convocatorias previas que adeuden informes o la correspondiente publicación en *Actualizaciones en Osteología*.
- g) Quienes no cumplan los requisitos previamente mencionados no serán admitidos en la presente convocatoria.

### **Art. N°3 - CARÁCTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

- a) Los proyectos tendrán una duración de 1 (uno) año.
- b) En esta convocatoria 2021 se financiarán 2 (dos) proyectos, uno de investigación clínica y otro de investigación básica/traslacional.** En caso de quedar desierto una categoría, se asignarán ambos subsidios a una única categoría.
- c) Los resultados obtenidos deberán ser presentados en la Reunión Anual de la AAOMM inmediatamente posterior a la finalización del proyecto, y conforme al análisis y evaluación del informe final. Al menos una parte de los resultados deberá incluirse en un trabajo original remitido para su publicación a la Revista *Actualizaciones en Osteología dentro de un plazo no mayor a 24 meses de haber obtenido el financiamiento.***
- d) Los proyectos deberán desarrollarse en Universidades, Hospitales, o Instituciones públicas o privados dedicadas a Investigación y Desarrollo de la República Argentina. A tal efecto, las solicitudes deberán tener el aval del responsable (de la máxima autoridad) de la Institución.
- e) La obligación de la AAOMM se limita solamente a proveer el financiamiento acordado (ver Art. N°5) y a verificar el estricto cumplimiento de las presentes bases. No tendrá responsabilidad alguna sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, evaluación de Comité de Bioética, ni sobre sus posibles consecuencias dañosas o efectos no deseados.

### **Art. N°4 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION:**

- a) Las solicitudes se presentarán vía correo electrónico a [aaomm@aaomm.org.ar](mailto:aaomm@aaomm.org.ar) con copia a [presidente@aaomm.org.ar](mailto:presidente@aaomm.org.ar). En el correo se deberán incluir los formularios ad hoc (que estarán disponibles en [www.aaomm.org.ar](http://www.aaomm.org.ar)) y aval de la institución, según se detalla en el Art. N°7.

Apertura y cierre de la convocatoria: desde **el 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 a las 23.59 h.**

- b) Cada investigador inicial podrá presentar un solo proyecto.



- c) Para los proyectos que involucran la participación de seres humanos o animales de investigación deberá adjuntarse copia del dictamen de ética de la Institución interviniente que habilita la investigación.
- d) Las solicitudes deberán estar debidamente firmadas por el solicitante y por el responsable (la máxima autoridad) de la Institución en la cual se desarrollará el proyecto.

#### **Art. N°5 - FINANCIAMIENTO:**

Se otorgará financiamiento por un monto máximo de **\$150.000.- pesos argentinos por proyecto**. El monto será entregado en 2 partes iguales de \$75.000.- pesos argentinos y el desembolso de la segunda partida se realizará una vez recibido y aprobado el **informe de avance**.

#### **Gastos admitidos:**

Los fondos recibidos sólo podrán aplicarse para:

- Adquisición de insumos y/o equipamiento menor.
- Pago de pasajes derivados de participaciones en reuniones científicas o pasantías de formación. El monto asignado a este rubro no podrá superar el 25% del total del monto asignado estipulado.
- Pago de servicios técnicos especializados realizados por terceros en la medida que tengan relación con el proyecto, como ser gastos en servicio de imágenes, microscopía, etc.

#### **Gastos no contemplados:**

Los fondos recibidos no podrán aplicarse a:

- Estipendios del personal involucrado.
- Viáticos (con excepción de pasajes)
- Gastos de funcionamiento (servicios de luz, agua, gas, telefonía, etc.) y/o mantenimiento de las instalaciones, gastos que quedarán a cargo de la institución donde se lleva a cabo el proyecto.
- Pago de cuotas societarias.

#### **Art. N°6 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

El proyecto deberá desarrollarse en un máximo de 10 páginas, con letra Arial tamaño 11 o similar, siguiendo el formato del formulario respectivo. El mismo deberá incluir:



- Resumen
- Antecedentes del conocimiento del tema e hipótesis
- Objetivo general y objetivos específicos
- Plan de trabajo y metodología
- Resultados esperados
- Referencias
- Conformación del grupo colaborador (si lo hubiera)
- Cronograma
- Infraestructura y recursos disponibles
- Otras fuentes de financiamiento
- Presupuesto estimado con detalle de gastos a realizar

#### **Art. N°7 - FORMA DE PRESENTACION:**

##### **Documentación a presentar (en formato PDF)**

- **Caratula** de presentación debidamente firmado por el **investigación responsable** del proyecto y por la **máxima autoridad de la Institución** en donde se llevará a cabo el proyecto e indicando **categoría a la cual se presente (básico o clínico)**.
- **Descripción técnica** del proyecto según lo indicado en el Art. N°6
- **Aprobación del Comité de Bioética** (o comprobantes de trámite en curso) o **resolución de proyecto acreditado** por organismos de Ciencia y Tecnología (Universidades, CONICET, entre otras).
- **CV del director del proyecto (máximo de 5 páginas)**.
- **CV de cada integrante del grupo colaborador (máximo de 2 páginas cada uno)**.

##### **Envío de la documentación**

Se realizará exclusivamente por correo electrónico a [aaomm@aaomm.org.ar](mailto:aaomm@aaomm.org.ar) con copia a [presidente@aaomm.org.ar](mailto:presidente@aaomm.org.ar)

EL correo deberá ser enviado desde la dirección de correo oficial del director del proyecto, indicando en el asunto "Convocatoria Financiación AAOMM 2020" y el apellido del investigador responsable.



INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ASISTENCIA

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE  
OSTEOLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL**

Sólo se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas hasta la fecha fijada para el cierre de la presente convocatoria. Una vez recibida la documentación se notificará la recepción.

#### **Art. N°8 - CRITERIOS DE ADMISION, EVALUACION Y ADJUDICACION:**

##### **Admisión:**

Los formularios deberán ser presentados debidamente firmados dentro de los plazos establecidos para la convocatoria e incluir toda la documentación requerida.

Las presentaciones recibidas fuera de los plazos establecidos, socios de AAOMM sin cuota al día (cuota 2021 paga), presentaciones incompletas o que no cumplan con algún requisito indicado las presentes bases no serán admitidas en la presente convocatoria y el responsable será debidamente notificado.

**La decisión de no admisión será inapelable.**

##### **Evaluación:**

La evaluación estará **a cargo de evaluadores *ad hoc*** que serán convocados por la Comisión Directiva. Se considerarán: la calidad y factibilidad del proyecto sobre la base del análisis del interés e importancia del tema en la disciplina, la originalidad de la propuesta, la claridad y coherencia de los objetivos, el plan de trabajo, la metodología aplicada, los antecedentes del director y GI y la razonabilidad del presupuesto.

**Esta fase se llevará a cabo durante el mes de octubre del 2021.**

##### **Adjudicación:**

La Comisión Directiva resolverá la adjudicación del financiamiento sobre la base de los dictámenes de los evaluadores *ad hoc*, y aplicando los criterios de pertinencia de acuerdo a los objetivos de la convocatoria definidos en el Art. N°1 de las presentes bases. **La decisión de adjudicación será inapelable.**

#### **Art. N°9 - INFORME DE AVANCE e INFORME FINAL - RENDICIÓN ECONÓMICA:**

El Director del Proyecto deberá presentar dos informes:

- a) informe de avance, junto con la rendición económica, a los 6 meses de la adjudicación.



INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ASISTENCIA

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE  
OSTEOLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL**

b) informe final, junto con la rendición económica, a los 12 meses de adjudicado el financiamiento.

Se podrá considerar una prórroga en caso que la misma fuera solicitada y debidamente fundamentada por el investigador responsable.

**AVISO LEGAL:**

La presentación del proyecto y su documentación respaldatoria implica por parte del grupo de investigación el pleno conocimiento y aceptación de las presentes bases y el cumplimiento de todos los requisitos éticos, legales y jurídicos de las normas de bioéticas nacionales e internacionales (disposición ANMAT 6677/10, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, declaración Universal sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos aprobado por la Conferencia General de la UNESCO'97).